

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA CON  
COMPETENCIA GENÉRICA, María Franco Medina.

22.203

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

### ANUNCIO

#### 4.836

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6080/2023, de 29 de noviembre de 2023, se procede a la publicación de la rectificación de errores materiales detectados en la aprobación de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as referidas a determinadas categorías del proceso de estabilización, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 3557/2023, de fecha de 5 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas número 84, de fecha 12 de julio de 2023, se procedió a publicar la aprobación del tercer listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as relativo a determinadas categorías en el Proceso de Estabilización. La cual fue rectificada mediante Resolución número 4434/2023, de fecha 22 de agosto de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas número 106, de fecha 1 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. Posteriormente, se dictó Resolución de rectificación de errores, con fecha 30 de octubre de 2023, mediante número Decreto 5342/2023, al

detectarse un error informático en el Resuelvo Primero de la Resolución número 4434/2023, de fecha 22 de agosto de 2023, en lo referente al apartado a) “AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A”, concretamente donde se señala que se debe incluir en el Listado Definitivo de Admitidos/as a Doña María Beatriz Martinengo Rodríguez, cuando debe de aparecer como excluida.

TERCERO. En la Resolución de rectificación mencionada anteriormente dictada, con fecha 30 de octubre de 2023, mediante número Decreto 5342/2023 se ha detectado un nuevo error material, en referencia al apartado a) “AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A”, concretamente donde se señala que se debe incluir en el Listado Definitivo de Admitidos/as a Doña María de los Ángeles Rodríguez Vega, cuando debe de aparecer como excluida.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Considerando que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO. La competencia para resolver le corresponde a la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación que ostenta, entre otras, la atribución para el desempeño de la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento, de acuerdo con el Decreto sobre delegación de competencias con número 3226/2023, de fecha el 21-06-2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo lo establecido en el informe del Servicio de Recursos Humanos, conviene RESOLVER:

PRIMERO. Rectificar el Resuelvo Primero de la Resolución con número Decreto 5342/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas número 136, de fecha 10 de noviembre de 2023, en el sentido de descartar del listado de admitidos de la categoría a) “AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A”, a Doña María de los Ángeles Rodríguez Vega, con DNI: \*\*\*812\*\*J, e incluirla en el listado de excluidos.

SEGUNDO. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

TERCERO. Contra el presente Decreto podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

En San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

19.845

## ANUNCIO

### 4.837

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6493/2023, de 19 de diciembre de 2023, se procede a la rectificación de errores materiales detectados en la aprobación de la lista provisional y definitiva de admitidos/as y excluidos/as referida a determinadas categorías del proceso de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este

Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificadas mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los Decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y Decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2587/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, se dispuso APROBAR LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, publicado en el BOP número 68 de fecha 5 de junio de 2023.

CUARTO. Que mediante Resolución de la Concejala del Área de Gobierno de Presidencia y Recursos Humanos número 3557/2023 de fecha 5 de julio de 2023, se dispuso APROBAR las LISTAS DEFINITIVAS de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS referidas a

determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, publicado en el BOP número 84 de fecha 12 de julio de 2023. Menciona resolución ha sido rectificada por resolución número 4434/2023, de 22 de agosto de 2023 (BOP número 106, de fecha 1 de septiembre de 2023); y por resolución número 5342/2023, de fecha 30 de octubre de 2023 (BOP número 136, de fecha 10 de noviembre de 2023).

QUINTO. En el mes en curso, el servicio de RRHH tuvo conocimiento de una serie de solicitudes presentadas por registro electrónico estatal, ORVE (Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales), dentro del plazo de presentación de instancias a nombre de Don Francisco Lorenzo Viera Santana, con D.N.I. \*\*227\*\*\*X, con los siguientes datos:

N.º de Registro	Fecha	Hora	Categoría
REGAGE23e00008717914	10-02-2023	20:48:47	Auxiliar Administrativo/a
REGAGE23e00008716692	10-02-2023	20:38:58	Administrativo/a

En atención a los documentos aportados con las solicitudes prestadas, y revisados los mismos, debe incluirse al Sr. Viera Santana en las listas de Auxiliar Administrativo y Administrativo como admitido.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Considerando que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”.

Segundo. La competencia para dictar esta resolución corresponde a Doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo lo establecido en el informe del Servicio de Recursos Humanos, conviene RESOLVER:

PRIMERO. Rectificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2587/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, por el que se aprueba el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos de las categorías de Auxiliar Administrativo/a y Administrativo/a, incluyendo a Don Francisco Lorenzo Viera Santana, con D.N.I. \*\*227\*\*\*X, como admitido.

SEGUNDO. Rectificar la Resolución de la Concejala del Área de Gobierno de Presidencia y Recursos Humanos número 3557/2023, de fecha 5 de julio de 2023, por el que se aprueba el Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de las categorías de Auxiliar Administrativo/a y Administrativo/a, incluyendo a Don Francisco Lorenzo Viera Santana, con D.N.I. \*\*227\*\*\*X, como admitido.

TERCERO. Publicar anuncio la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

CUARTO. Contra el presente Decreto podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

19.858

## ANUNCIO

### 4.838

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6356/2023, de 14 de diciembre de 2023, se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de la categoría de Educador, Grupo C2, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificadas mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San

Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y Decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1801/2023, de fecha 19 de abril de 2023, se dispuso APROBAR LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, publicado en el BOP número 49 de fecha 24 de abril de 2023.

CUARTO. Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2418/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, rectificado mediante Decreto número 2427/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, se dispuso APROBAR las LISTAS DEFINITIVAS de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, publicado en el BOP número 63 de fecha 24 de mayo de 2023.

QUINTO. Que mediante Decreto número 1827/2023, de fecha 20 de abril de 2023, se designó a los miembros, titulares y suplentes, de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición para la estabilización del personal laboral y funcionario.

SEXTO. En fecha 13 de julio, reunido el Tribunal Calificador, acordó asignar las puntuaciones provisionales que constan en acta de misma fecha.

SÉPTIMO. En fecha 11 de septiembre, reunido el